

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	119
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Carlos Corrales Grajales y Cecilia Ospina de Corrales
Interesado	Edilson Mauricio Corrales Corrales y otros.
Radicado	05 679 40 89 001 2014 00133 00
Asunto	Responde Solicitud – Requiere Partidor.

En atención a la petición realizada por la heredera GLORIA ELISA CORRALES OSPINA, requiérase por secretaría de este despacho al partidor, MILCIADES QUINTERO BALLESTEROS, con el fin de que cumpla con lo ordenado por este juzgado en auto de fecha 13 de diciembre de 2021, es decir, presentar nuevamente el trabajo de partición realizando la corrección del nombre del adjudicatario EDILSON MAURICIO CORRALES CORRALES, teniendo en cuenta, que en la Hijuela No. 2 del trabajo de partición y adjudicación, se incurrió en un error en el nombre del mismo, al identificarlo como Edison Mauricio Corrales Corrales.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 059, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de Mayo de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1311e0c2d1a4071694b0404443aea8be4bc05e838a66f1f1c2fe633aa4da333**

Documento generado en 11/05/2022 04:10:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**